



Ayuntamiento de Chozas de Canales

D^a Nuria Robledo González, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, vengo a convocar una plaza de limpiador/a, de conformidad a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO DE MERITOS, DE UNA PLAZA PARA CUBRIR PUESTO DE LIMPIADOR/A (SUBVENCIÓN LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2023-24)

1^a. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de Personal Laboral Temporal, mediante concurso de méritos, en régimen laboral temporal, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad para personal de limpieza de los centros educativos durante el Curso Escolar 2023-2024:

2^a. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal, hasta el 21 de junio de 2024, en régimen de dedicación a tiempo parcial (25 horas según la modalidad de contratación regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

3^a. Condiciones de Admisión e Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo públicos.
- Certificado delitos de naturaleza sexual actualizado.

4ª. Requisitos y Funciones del puesto ofertado

Requisitos mínimos obligatorios:

Se valorará experiencia demostrable en puesto similar, tanto en sector público como privado.

Relación de tareas del Puesto de limpiador/a

Realización de la limpieza en las aulas, despachos, servicios y demás dependencias, moviendo pequeño mobiliario y enseres.

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

5ª. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes

pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

publicación del anuncio de la convocatoria en la página web y tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aytochozasdecanales.es> y Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Documentación acreditativa de los méritos que se solicitan para el puesto, conforme a lo indicado en las presentes Bases.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

6ª. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en

la sede electrónica (dirección <https://aytochozasdecanales.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se realiza un baremo indicando:

Documentación que acredita que cumple los requisitos para el puesto:

Contratos o Informe de vida laboral de los Servicios Prestados de cada una de las contrataciones, Curriculum vitae.

7ª. Tribunal Calificador

Una vez realizado el baremo, se pasa a la mesa de contratación donde

decidirán quién es el candidato más idóneo para el puesto. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se

tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El





Ayuntamiento de Chozas de Canales

personal de elección o de designación política y el personal eventual no formará parte de los órganos de selección.

El número de los miembros del órgano de selección nunca será inferior a tres, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente Funcionario 1

Vocal Funcionario 2

Vocal Funcionario 3

Secretario El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal Calificador, por mayoría.

8ª. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO: La fase del concurso consistirá en una valoración de los méritos referidos a la experiencia profesional. Se valorará, a través de la presentación de documento acreditativo de la historia de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, Contratos laborales o Certificado de servicios prestados de entidades Públicas o Privadas correspondientes, el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, en plaza de igual o análoga categoría, otorgándose, por cada mes de servicios prestados trabajado en un Ayuntamiento, Administración Pública Local o empresa del sector privado 1 punto.

El cómputo de servicios se realizará de la siguiente forma: Se sumarán todos los días de cada contrato y se dividirán por 30 días (el equivalente a un mes). A cada uno de estos periodos se le asignará 1 punto, el resto, si es superior a 15 días se le asignará otro punto si es inferior se despreciará.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

9ª. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal elevará el acta del proceso selectivo y hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://www.aytochozasdecanales.es>). Se aprobará la constitución de una bolsa, únicamente para este proceso selectivo, para casos de baja, con el orden de prelación definitivo de aspirantes.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria y las bases en la página web y Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo /2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fdo. La alcaldesa
Nuria Robledo González

Fdo. El secretario Interventor
Angel Ruiz Checa

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

ANEXO I. Modelo de Instancia

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

NIF:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

PRIMERA. Que, vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en relación con la convocatoria de una plaza de personal de limpieza de colegios, en régimen laboral temporal, conforme a las bases publicadas.

SEGUNDO. Que, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF , NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Los méritos alegados por los aspirantes.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Por lo expuesto, SOLICITA, que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a __ de _____ de 2023.

El solicitante,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024

